

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Unión Cristalera, Sociedad Anónima» en su factoría del polígono industrial «El Veintiuno», La Casilla (Orense).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Ministro.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**28625** *ORDEN de 12 de diciembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Techos FK, en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Yeso YG de nombre comercial «ALFAPLAST».

Yeso YF de nombre comercial «ALFINO».

Fabricados por Techos FK, en su factoría de Gelsa de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**28626** *ORDEN de 12 de diciembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines a los productos fabricados por Escayolas Ebro, en su factoría de Ventas Blancas (La Rioja).*

Los paneles prefabricados de yeso, fabricados por Escayolas Ebro en su factoría de Viguera (La Rioja), tiene concedido el sello INCE por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre). Habiéndose producido errores en la tramitación del sello referentes a la ubicación de la factoría.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines, a los productos siguientes:

Panel prefabricado de yeso de 666 × 500 × 60 milímetros.

Panel prefabricado de yeso de 666 × 500 × 70 milímetros.

Panel prefabricado de yeso de 666 × 500 × 100 milímetros.

Fabricados por Escayolas Ebro, en su factoría de Ventas Blancas (La Rioja).

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 13 de septiembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), a los paneles prefabricados de yeso fabricados por Escayolas Ebro, en su factoría de Viguera (La Rioja).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**28627** *ORDEN de 12 de diciembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalería Tama, Sociedad Limitada», en su factoría de Barcelona.*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo),

de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras de sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Aislaglás» fabricado por «Cristalería Tama, Sociedad Limitada», en su factoría de calle Carreras Candi, número 25-27, Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**28628** *ORDEN de 12 de diciembre de 1994 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Unión Cristalera, Sociedad Anónima», en su factoría de Narón (La Coruña).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras de sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a acristalamientos aislantes térmicos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Acristalamiento aislante térmico de denominación comercial «Climalit» fabricado por «Unión Cristalera, Sociedad Anónima», en su factoría de calle Travesía, 120, polígono das Lagoas, Narón (La Coruña).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**28629** *RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo sobre justiprecio de una parcela de 3.020 metros cuadrados sita en el término municipal de Sedaví (Valencia), afectada por las obras del proyecto de desdoblamiento de la calzada y enlaces de la CN-332, puntos kilométricos 251 a 257, del acceso sur de Valencia.*

En el recurso de apelación número 4162/90, interpuesto ante el Tribunal Supremo por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración, contra la sentencia de 16 de marzo de 1990, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 91/89, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por don Ildelfonso Aurelio Ferrándiz Rodrigo contra Acuerdos del Jurado Provincial